



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORIA JURIDICA

Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375
Pedro Juan Caballero - Paraguay

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: ABG. ASUNCIÓN BASUALDO

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2025

OBJETO: SOLICITUD DICTAMEN, U.O.C. (LCO N° 02/2025).

La Dirección de la U.O.C. de la Institución Municipal, se dirige a la Asesoría Jurídica, solicitando dictamen sobre la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2025, ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-AD REFERENDUM-ID 456595, remitiendo los siguientes instrumentos: **01-** MEMORANDUM, 07/2025, DE LA U.O.C. **2-** INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2025, ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; EL CUADRO DE OFERTAS, CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES agregados al expediente administrativo.-

Teniendo a la vista el informe de la COMISIÓN EVALUADORA, quien ha analizado técnicamente los antecedentes y todo el proceso licitatorio, y de constancias que obran en el expediente remitido a esta, con los criterios de evaluación técnica y legal, propio de la comisión evaluadora quien recomiendan la adjudicación pertinente.-

De acuerdo a lo previsto en la ley "ORGANICA MUNICIPAL", DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y demás concordantes, y conforme a lo recomendado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, corresponde proseguir con los trámites administrativos a fin de finiquitar el proceso de adjudicación, atendiendo a las constancias remitidas a esta asesoría y las recomendaciones descriptas más arriba, donde no se observa ninguna violación a las prerrogativas legales relacionadas al proceso licitatorio, por lo que, esta asesoría considera que se halla en condiciones para que la Intendencia dicte resolución de adjudicación y posteriormente proceda a la remisión de los antecedentes a la Junta Municipal para su aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal", en su art. 216 y una vez cumplido dicho requisito legal y obtenida la anuencia de la Junta Municipal, suscribir el contrato de adjudicación conforme a la normativa legal pertinente.-

SALVO MEJOR PARECER, ES MI DICTAMEN.-

ABG. ASUNCIÓN BASUALDO
ASESOR JURIDICO

DICTAMEN (UOC) N° 03/2025